

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-29000-19-1394-2021

1394-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	640,809.9
Muestra Auditada	425,481.9
Representatividad de la Muestra	66.4%

Respecto de los 47,519,313.8 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Tlaxcala, que ascendieron a 640,809.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 425,481.9 miles de pesos, que significaron el 66.4% de los recursos asignados a dicho ente

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) durante el ejercicio fiscal 2020 en el Gobierno del Estado de Tlaxcala con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, • Dispuso de políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos. • Realizó acciones de supervisión y vigilancia del sistema de control interno. • En el reglamento interior se señala su naturaleza jurídica, la estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas y unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe un procedimiento formal de evaluación sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. • Dispuso de una metodología de administración de riesgos, en la cual se establece la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control con las tecnologías de la información y comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó haber realizado acciones para establecer un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos. • No definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente sus políticas y procedimientos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Implementó programas de sistemas de información que apoyan los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y designó a los responsables de elaborar informes sobre su gestión. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones mediante las cuales se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la SECODUVI, del Gobierno del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 81 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la SECODUVI, del Gobierno del Estado de

Tlaxcala, en un nivel de cumplimiento alto. Los resultados de la auditoría que se plasman en este informe advierten la existencia de debilidades en la eficacia operativa de algunos elementos del sistema de control interno institucional; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con adecuado diseño e implementación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los doce meses del año de conformidad con el calendario publicado, recursos por 640,809.9 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Tlaxcala para el FAFEF del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a una cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que de forma previa se hizo del conocimiento de la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Gobierno del Estado de Tlaxcala por conducto de la SPF, realizó traspasos a tres cuentas bancarias no específicas que correspondieron a los programas Apartado Urbano, Apartado de Plantas de Tratamientos de Aguas Residuales y Apartado Rural, en los cuales, se mezclaron recursos totales por 22,434.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados con posterioridad a la cuenta del fondo, así como los rendimientos financieros generados por 495.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

- Cuenta bancaria con número de terminación 5748, por un total de 13,805.5 miles de pesos.
- Cuenta bancaria con número de terminación 1806, por 7,680.4 miles de pesos.
- Cuenta bancaria con número de terminación 7603, por 948.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.90/2021/DJ/AI-2, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de Tlaxcala fungió como administrador y pagador de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, realizó pagos por cuenta y orden de los ejecutores del fondo, por lo que no fue necesario que transfiriera recursos a alguna cuenta bancaria de éstos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

5. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la SPF, registró los ingresos del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas,

actualizadas y controladas, además dichos registros se encuentran respaldados con la documentación soporte correspondiente.

6. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la SPF, registró los egresos del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, además que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

7. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SPF y SECODUVI proporcionaron los comprobantes fiscales expedidos por proveedores y contratistas, los cuales fueron verificados en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, de los cuales se comprobó que cinco comprobantes fiscales digitales por internet, que suman la cantidad de 10,178.2 miles de pesos, se encontraron cancelados a la fecha de la auditoría, sin que dichos comprobantes se hubieran reexpedido por otros que estuvieran vigentes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, regla 2.7.1.3.8.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó mediante oficio SFP/DSFCA/AOPS/2021-12-1027, las facturas que sustituyen a las que cancelaron los contratistas, asimismo la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.91/2021/DJ/AI-3, por lo que queda pendiente la intervención de la autoridad fiscal.

2020-5-06E00-19-1394-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con registro federal de contribuyentes PAV090813HC6, y EUP0506089M3, las cuales cancelaron dos y un Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, respectivamente, emitidos a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió recursos por 640,809.9 miles de pesos para ejercerse en el FAFEF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración, estos recursos generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 13,094.2 miles de pesos; adicionalmente, la cuenta con número de terminación 8001 rendimientos financieros por 476.3 miles de pesos que se generaron por los recursos que se traspasaron a otras cuentas bancarias, con lo que se obtiene un monto disponible de

recursos del FAFEF al 31 de diciembre de 2020 por 654,380.4 miles de pesos. Por su parte, al 31 de marzo de 2021 los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 generaron rendimientos financieros por 2,532.9 miles de pesos, con lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 656,913.3 miles de pesos. De los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron 653,365.2 miles de pesos, y se pagaron 339,487.5 miles de pesos, que representan el 99.8% y el 51.9% respectivamente, de los recursos disponibles a esa fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2021, se pagaron 653,312.5 miles de pesos, que representaron el 99.3%, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Inversiones aplicadas a los objetivos del fondo						
Inversión en infraestructura física						
Alcantarillado	3	15,983.0	12,217.8	15,983.0	2.4	
Drenaje y Letrinas	2	11,871.3	11,871.3	11,871.3	1.8	
Electrificación	1	20,000.0	5,907.7	20,000.0	3.0	
Urbanización	70	603,908.6	307,940.7	603,855.9	91.9	
Subtotales	76	651,762.9	337,937.5	651,710.2	99.1	
Otras inversiones						
Gastos Indirectos	5	1,602.3	1,550.0	1,602.3	0.2	
Subtotales		1,602.3	1,550.0	1,602.3	0.2	
Totales (A)	81	653,365.2	339,487.5	653,312.5	99.3	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE
Recursos no comprometidos		1,015.2	1,015.2	1,015.2	0.2	1,015.2
Intereses generados de enero a marzo de 2021				2,532.9	0.4	2,532.9
Recursos comprometidos no pagados			313,877.7	52.7	0.1	
Totales (B)		1,015.2	314,892.9	3,600.8	0.7	3,548.1
Disponibles (A + B)		654,380.4	654,380.4	656,913.3	100.0	3,548.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

De lo anterior se determinó que, de los recursos disponibles del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 1,015.2 miles

de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, de la totalidad de los intereses generados en el primer trimestre de 2021, un monto de 2.4 miles de pesos fueron reintegrados fuera del plazo establecido por la normativa, ya que el reintegro se realizó hasta el 7 de abril de 2021.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.92/2021/DJ/AI-4, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SPF, comprometió recursos por 653,365.2 miles de pesos, de los cuales 52.7 miles de pesos no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre de 2021, ni existe evidencia de haber sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción I, IV, VIII, y 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020. artículo 8, primer párrafo,

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.93/2021/DJ/AI-1, por lo que queda pendiente el reintegro a la TESOFE.

2020-A-29000-19-1394-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,681.11 pesos (cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por los recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2020 y que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV, VIII, y 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, primer párrafo.

10. El Gobierno del Estado de Tlaxcala destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en 81 obras públicas de infraestructura física por un importe total de 651,710.2 miles de pesos.

11. El Gobierno del Estado de Tlaxcala destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por un monto de 1,602.3 miles de pesos por concepto de gastos indirectos para 5 acciones relacionadas con estudios y proyectos; sin embargo, éstos no están vinculados a las obras públicas de infraestructura física para las que se destinaron recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, fracción I y 49.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.94/2021/DJ/AI-2, por lo que queda pendiente la documentación que aclare el monto observado.

2020-A-29000-19-1394-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,602,337.24 pesos (un millón seiscientos dos mil trescientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de gastos indirectos para cinco acciones relacionadas con estudios y proyectos, en conceptos que no se encuentran contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal para ser financiados con el fondo en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, fracción I, y 49.

12. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no destinó recursos del FAFEF 2020 para los siguientes rubros: saneamiento financiero; saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, así como para modernización de los catastros o de los sistemas de recaudación local ni para desarrollar mecanismos impositivos; el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; el sistema de protección civil; el apoyo a la educación pública; tampoco a fondos constituidos para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados, o al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía u otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, reportó en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se determinó que existe congruencia entre lo reportado a la SHCP y los registros del cierre de este ejercicio fiscal, y se verificó que estos datos fueron publicados en la página de internet <https://finanzastlax.gob.mx/spf/index.php/informes-trimestrales-sfude> difusión.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

14. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Obra Pública

15. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes técnicos unitarios, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala por medio del SECODUVI, adjudicó dichas obras de

conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; de las cuales 5 fueron adjudicadas de manera directa, 15 por invitación a cuando menos tres personas y 27 por licitación pública; en los casos de excepción a la licitación pública, presentó el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

16. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes técnicos unitarios de las obras pagadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio del SECODUVI, cuenta con los contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que la entrega de los anticipos pactados y el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas.

17. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SECODUVI, en 45 expedientes técnicos cumplió con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos; asimismo, se verificó que las obras se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción del Gobierno Estatal; sin embargo, las obras amparadas en los contratos número PD/SECODUVI/019/2020 y PD/SECODUVI/031/2020 no cumplieron con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos sin que se aplicaran las penas convencionales correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, fracciones III, IV y VIII, y 64.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el acta de entrega recepción de los trabajos, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, que amparan el cierre administrativo de las obras con contrato núm. PD/SECODUVI/019/2020 y PD/SECODUVI/031/2020, actas de sitio, acta de notificación número DOP-OF-330/2021 y DOP-OF-302-01/2021, asimismo, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.95/2021/DJ/AI-3, por lo queda pendiente el reintegro de penas convencionales por 2,908.5 miles de pesos.

2020-A-29000-19-1394-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,908,476.92 pesos (dos millones novecientos ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las penas convencionales no cobradas por atraso de las obras con número de PD/SECODUVI/019/2020 y PD/SECODUVI/031/2020 pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

correspondientes al ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, fracciones III, IV y VIII, y 64.

18. Con la revisión de una muestra de 47 obras públicas pagadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SECODUVI, aplicó penas convencionales a cuatro obras y a cuatro acciones por atrasos en los plazos de ejecución por un importe de 420.8 miles de pesos; asimismo, de éstas, 264.0 miles de pesos fueron reintegradas a la TESOFE y 156.8 miles de pesos recuperadas por los contratistas.

19. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes técnicos unitarios de las obras pagadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SECODUVI, realizó los pagos por concepto de obra pública los cuales estuvieron soportados en sus respectivas estimaciones, cuentan con la documentación soporte y que se corresponden con el tiempo y conceptos pactados en los contratos, además acreditó que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas, en 45 obras y acciones ejecutadas.

20. Con la verificación física de una muestra de 47 obras públicas donde se ejercieron recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 421,933.8 miles de pesos, que representan el 64.7% del total de recursos por 651,710.2 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SECODUVI, ejecutó 45 obras y acciones conforme a los plazos y especificaciones contratados, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación.

21. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SECODUVI, de la obra pública denominada "Red eléctrica de media tensión y elevadores para nuevo Hospital General de Tlaxcala 90 camas, en la localidad de San Matías Tepetomatitlán", con número de contrato PD/SECODUVI/019/2020, pagada con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 se observó que no se ejecutó conforme a los plazos y especificaciones contratadas, y se identificaron pagos por conceptos de obra que no fueron ejecutados, consistentes en el suministro e instalación de cuatro elevadores, por un monto de 10,138.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el acta de entrega recepción de los trabajos, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, que amparan el cierre administrativo de la obra al contrato núm. PD/SECODUVI/019/2020, y acta de sitio, asimismo, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. E.I.96/2021/DJ/AI-4, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SECODUVI, de la obra pública denominada "Rehabilitación de infraestructura y mejoramiento de imagen urbana en zona de la central camionera (segunda etapa), en la localidad de Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala", con número de contrato PD/SECODUVI/031/2020 pagada con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 se observó que no se ejecutó conforme a los plazos y especificaciones contratadas, y se identificaron pagos por conceptos de obra que no fueron ejecutados, consistentes en el suministro e instalación de 35 luminarias, por un monto de 1,064.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el acta de entrega recepción de los trabajos, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, que amparan el cierre administrativo de la obra al contrato núm. PD/SECODUVI/031/2020, y acta de sitio, asimismo, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.97/2021/DJ/AI-1, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión del expediente técnico unitario de la obra y de la verificación física de los trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 de la obra pública denominada "Construcción de Guarniciones, Red De Agua Potable Y Pavimento De Adoquín En Privada, en la Localidad de: Santa María Acuitlapilco, Municipio de Tlaxcala", con número de contrato PD/SECODUVI/023/2020, se observó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SECODUVI, no supervisó que se ejecutara conforme a las especificaciones contratadas, ya que a pesar de que la obra se recibió por el ejecutor, se encontró en operación deficiente, ya que se detectaron, piezas de adoquín, así como la tapa de un pozo y su base con alteraciones y desprendimiento.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el acta de entrega recepción de los trabajos, acta de sitio de la obra al contrato núm. PD/SECODUVI/023/2020, asimismo, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I.98/2021/DJ/AI-2, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, no ejecuto obras por administración directa con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,563,495.27 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 425,481.9 miles de pesos, que representó el 66.4 % de los 640,809.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Tlaxcala comprometió el 99.8% y pagó el 51.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021, pagó el 99.3 % de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Obras Públicas de Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que se observaron 52.7 miles de pesos que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre de 2021, 1,602.3 miles de

pesos de gastos indirectos no vinculados a obras públicas de infraestructura física para las que se destinaron recursos del Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2020 y 2,908.5 miles de pesos de penas convencionales por reintegrar de dos obras que presentaron atrasos de obra pagados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,563.5 miles de pesos, que representó el 1.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha diseñado un sistema de control interno con estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2020 y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; no obstante, con los resultados de la auditoría se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 99.1% de los recursos pagados del fondo a inversiones en infraestructura física, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SFP/DSFCA/AOPS/2021-12-1023 de fecha 9 de diciembre, SFP/DSFCA/AOPS/2021-12-1046 de fecha 14 de diciembre de 2021 y SFP/DSFCA/AOPS/2021-12-1104 de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 11 y 17 se consideran como no atendidos.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

4/hyas
1 co

Analizar 3-Ene-2021

Vol. 3972



SFP/DSFCA/AOPS/2021-12-1023.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de diciembre de 2021.

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría 1394-DS-GF.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número DAGF"C1"/045/2021 al que anexó las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1394-DS-GF con título "*Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas*", de la Cuenta Pública dos mil veinte, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa; en relación al resultado 11 procedimiento 4.2, me permito informarle, que mediante oficio número DCGCII/1760/2021 recibido en esta Secretaría de la Función Pública el ocho de diciembre del presente año, el Contador Público Román Muñoz Calva, Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, remitió un CD certificado en sobre sellado, con la finalidad de dar cumplimiento con la documentación solicitada a través del oficio inicialmente citado; por lo que anexo al presente copia simple del oficio con el que remitió dicha información, así como un CD certificado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS,
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PODER EJECUTIVO

C.c.p. Contador Público Román Muñoz Calva - Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.

MMICTC/JAMM/kmh.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Analizar 17-Ene-2022

Shgas
100

Vol.0014

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
17 DIC 2021
12-52nd
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



SFP/DSFCA/AOPS/2021-12-1046.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de diciembre de 2021.

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría 1394-DS-GF.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
03 ENE 2022
RECIBIDO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
12-004

En atención al oficio número DAGF“C1”/045/2021 al que anexó las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1394-DS-GF con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”, de la Cuenta Pública dos mil veinte, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa; en relación al resultado 9 procedimiento 4.1, me permito informarle, que mediante oficio número DCGCH/1771/2021 recibido en esta Secretaría de la Función Pública el trece de diciembre del presente año, el Contador Público Román Muñoz Calva, Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, remitió un CD denominado “DCGCH 1771 2021” debidamente certificado, con la finalidad de dar cumplimiento con la documentación solicitada a través del oficio inicialmente citado; por lo que me permito anexar al presente copia simple del oficio con el que remitió dicha información, así como un CD denominado “DCGCH 1771 2021” que consta de veintidós archivos, tres carpetas debidamente certificado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

LICENCIADA ERENDIRA OLIMPIA COVARRUBIAS BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.

C.c.p. Contador Público Román Muñoz Calva – Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p.
Archivo.
MMCCJjano

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP

SECRETARIA DE LA FUNCION
PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
04 ENE 2022
1:25 p.
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

Analizar 19-Ene-2022
2 hojas
1 Expediente
1 carpeta
Vol. 0137

SFP/DSFCA/AOPS/2021-12-1104.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 29 de diciembre de 2021.

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría 1394-DS-GF.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO,
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
05 ENE 2022
RECIBIDO
11:00h

En atención al oficio número DAGF“C1”/045/2021 al que anexó las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1394-DS-GF con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”, de la Cuenta Pública dos mil veinte, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa; en relación a los resultados 11, 17, 21, 22 y 23 me permito informarle, que mediante oficio número SI-626/2021 recibido en esta Secretaría de la Función Pública el veintinueve de diciembre del presente año, el Arquitecto Alfonso Sánchez García, Secretario de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, remitió una carpeta y un legajo con documentación certificada, con la finalidad de dar cumplimiento a las observaciones citadas; por lo que anexo al presente copia simple del oficio con el que remitió dicha información, así como una carpeta y un legajo con documentos certificados, con firmas autógrafas en cada propuesta de solventación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA-BRINDIS,
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.c.p. Arquitecto Alfonso Sánchez García – Secretario de Infraestructura del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.
MMCTC/janm.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, fracción I y 49
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV, VIII, artículo 17
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, primer párrafo
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; artículos 54, fracciones III, IV y VIII, 59, 60 y 64, 69, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas de Estado de Tlaxcala y sus Municipios, regla 2.7.1.38, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.